

CONCEPCIÓN, 7 de septiembre de 2006.-

Nº 902 / VISTOS : el Acuerdo Nº 51-10-2001 (Extraord.), de 2 de agosto de 2001, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se adjudica la Propuesta Pública "Concesión del Servicio de Aseo de la Comuna, Consistente en la Limpieza y Barrios de Vías y Espacios Públicos y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios" al señor Mario Mancilla Oyarzún; el Decreto Alcaldicio Nº 600, de 3 de agosto de 2001, que promulga dicho Acuerdo; el Contrato Servicio de Barrio y Limpieza de Calles y Recolección Domiciliaria de Basuras suscrito entre la Municipalidad de Concepción y don Mario Mancilla Oyarzún, de 3 de agosto de 2001; el Decreto Alcaldicio Nº 608, de 7 de agosto de 2001, que ratifica dicho Contrato; el Acuerdo Nº 464-52-2006, de 20 de julio de 2006, del Concejo Municipal, por el que se modifica el Contrato citado, en el sentido de aumentar la frecuencia de barrio de calles en los sectores periféricos de la ciudad; el Decreto Alcaldicio Nº 756, de 21 de julio de 2006, que promulga este último Acuerdo; la Ampliación Contrato "Servicio de Barrio y Limpieza de Calles y Recolección Domiciliaria de Basuras" suscrita entre las mismas partes, de 17 de agosto de 2006; el Oficio Ord. Nº 938, de fecha de hoy, de la Dirección Jurídica; teniendo presente, el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Ratíficase la **AMPLIACIÓN CONTRATO "SERVICIO BARRIDO Y LIMPIEZA CALLES Y RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE BASURAS"** suscrita entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y don **MARIO MANCILLA OYARZÚN**, de 17 de agosto de 2006, por la cual se viene en modificar el Contrato original celebrado con fecha 3 de agosto de 2001, a contar del 1 de septiembre de 2006, en el sentido de aumentar la frecuencia de barrio de calles de los sectores periféricos de la comuna, indicados en nómina que se entiende formar parte de la presente Ampliación, por un valor mensual por kilómetro de barrio, con frecuencia cada 10 días, ascendente a la suma de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 28.288.-) IVA incluido**, alcanzando un valor mensual de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 1.482.942.-) IVA incluido**.
- 2.- Establécese que esta Ampliación se entiende formar parte del Contrato primitivo, el que en lo demás rige plenamente.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de esta Ampliación de Contrato al **CÓDIGO: 22.20.003.001 "CONVENIOS POR SERVICIOS DE ASEO-CONTRATO SECTOR CENTRO"** del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Designase Unidad Técnica a la **Dirección de Aseo y Ornato** para la administración de esta Ampliación de Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA

MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señor Mario Mancilla Oyarzún:
Bandera Nº 974
- Archivo
- MLE/plm.-